

Aspectos de la Economía durante el Primer Gobierno del Mariscal Don Agustín Gamarra

Por RAUL RIVERA SERNA

No pretende ser este un trabajo definitivo sobre el tema del rubro, tan interesante en sí, porque corresponde a la agitada etapa inicial de nuestra vida republicana, en la que se sintieron crudamente las consecuencias políticas, sociales, económicas y militares de la guerra emancipadora, sino sólo un esbozo en que cumplen función similar, factores propios y foráneos.

Motivos de orden documental nos han disuadido de aquel propósito, pues se comprende que para un estudio de vastas proyecciones es preciso disponer de estadísticas orgánicas, de documentos que por lo menos guarden adecuada coordinación, entre los tocantes a una materia afin y en volumen suficiente como para la realización de un trabajo de selección, comparación y síntesis. Si gran parte de la documentación incumbente a nuestro tema, ha desaparecido por causas conocidas en nuestro medio, es cierto también que mucho de su falta o escasez se deben al desorden, a la inmoralidad y a otros factores administrativos de la época. En uno y otro caso, la falta de coordinación en el sentido y alcances de la legislación; la irresponsabilidad o la acción aviesa de los funcionarios, que en no pocos casos borraron las huellas de su obra administrativa, destruyendo o alterando documentos, como en el ramo de contribuciones y la demora con que llegaban a su destino los documentos enviados desde la capital, modificando o ampliando el sentido de las disposiciones anteriores, son las notas más saltantes de la política administrativa de la época.

Lo que exponemos aquí nos da, sin embargo, una idea panorámica del estado de la economía del país en esos cuatro años de crisis interna e internacional. Aparte de las graves perturbaciones que crearon cuestiones de orden político, se nota, en lo económico, falta de brazos para la agricultura, de capacidad de consumo, de capitales y técnica para la industrialización del país, de espíritu de iniciativa para la creación

o mejora de las fuentes de riqueza en general. No se desconocían desde luego las doctrinas económicas en boga en el mundo europeo, pero hubo desconfianza para su aplicación y se les consideró como un mero ensayo, con resultados previsibles a largo plazo. Las ideas económicas de Smith y su aventajado discípulo David Ricardo, no tuvieron la misma o parecida acogida que en el viejo mundo. Fue aquella al menos la posición de los redactores de *El Conciliador*, uno de los órganos más importantes del período que nos ocupa. Para ellos, la buena política económica no radicaba en los libros de Economía, sino "en los dictados de la Historia", vale decir en la experiencia. "Los Fenicios fueron ricos sin ser economistas", escribió alguno de ellos. Partidarios del comercio y del fomento industrial, creyeron encontrar la solución en el fomento de esos ramos, mediante la aplicación de reglas prácticas que habían rendido resultados benéficos en algunos países europeos y americanos. Propugnaron, por ello, la implantación de una industria pesquera, semejante a la de Inglaterra y Normandía y puertos de depósito como Valparaíso. Pensar en lo primero era utópico, tanto por la falta de técnica como de capitales, lo segundo hubo de lograrse con los resultados benéficos esperados.

Hubo algunos escritores, sin embargo, que alentaron el progreso económico del país, basando sus puntos de vista en el ejemplo que significaban Francia e Inglaterra, sin poner reparos en que las bases de su progreso económico fueron distintas. No sólo la geografía, sino el proceso cultural, político y social fueron allí diferentes y se anticiparon a nuestro medio. La industria textil inglesa, por ejemplo, que comenzó a tecnificarse desde 1765, alcanzó notorio desarrollo por el año de 1790, en que la fuerza hidráulica que movilizaba las máquinas fue reemplazada por el vapor de agua. Manchester y Liverpool, los más importantes centros fabriles ingleses, habían casi duplicado su población en pocos años, a tal punto, que ella sumaba por el año de 1832, más de 350,000 habitantes. La transformación social y agraria que se operó allí, influyó decisivamente en el proceso económico en general. La abolición de los derechos gremiales, la confiscación de los bienes de la iglesia y de la aristocracia, como consecuencia de la abolición de los derechos de los "señores territoriales", multiplicaron la propiedad raíz y ello impulsó el desarrollo de la agricultura y produjo un considerable aumento en la renta por concepto de utilidades de los bienes raíces en general. Los resultados no se dejaron sentir de inmediato, sino con cierta tardanza.

En Francia, el otro país tomado como modelo, no aconteció lo mismo. La falta de capitales y de población determinó una postergación en el desarrollo de las actividades agrícolas e industriales con

respecto a Inglaterra; pero el progreso hubo de llegar con el mercantilismo, sistema éste que había arruinado a la agricultura y la manufactura en España.

Manuel Lorenzo de Vidaurre, José María de Pando y Manuel Pérez de Tudela, ministros de Hacienda de Gamarra estos últimos, son las figuras representativas, entre las pocas que se preocuparon por la mejora de la administración económica del país, bajo doctrinas que habían elevado el volumen económico francés e inglés. En los tres primó, sin embargo, mayor preocupación por el fomento de la industria minera. Vidaurre, que no cumplió funciones hacendarias directas, fue, entre los mencionados, el más decidido partidario de la asimilación de nuevas doctrinas económicas. Sus ideas sobre la inoperancia de la ley de prohibiciones, vertidas a propósito del pedido formulado por el representante Rodríguez, para que se prohibiera la internación de productos extranjeros, cuyos similares se producían en el país, así lo indican. Escribió entonces sobre lo lesivo que era tal medida, pues favorecía el monopolio con las consiguientes desventajas para el consumidor. Apoyado en las ideas de Say y Smith dijo: "Todos los hombres tienen por naturaleza el derecho de comprar a quien quieran y vender del mismo modo". Sostuvo que Francia debía su adelanto a la aplicación de la ciencia económica, porque antes de ello "era una guerra la que se hacía á las personas y á las cosas", y que la mejora de la industria nacional no estaba en función de la aplicación de leyes prohibitivas, sino en la libre competencia del producto nacional y el extranjero. "Compremos siempre —escribió— el Chateu-Margot mejor que el vino de Moquegua, el aceite de Florencia, que el de Lima-Tambo, los tocuyos de Estados Unidos, que los del Cuzco.— Trabajen nuestros conciudadanos en perfeccionar, tendrán la preferencia. Si no pueden perfeccionarse con respecto á ciertos ramos, aplíquense á otros, que ni á los salvajes en los montes faltan los medios de subsistencia"^a Convenía, no obstante su posición un tanto radical, en que eramos "muy niños" y que apenas "contábamos once años de nacidos, y cinco en todo rigor de libres e independientes" y que por esto mismo, era impropcedente pensar en un rápido y efectivo progreso económico y cultural.

Pero hay que agregar a los factores expuestos, otros que acaso tuvieron similar importancia en el proceso económico del país en la época que estudiamos: las luchas políticas internas y los conflictos internacionales con Bolivia y la Gran Colombia. Se ha sostenido siempre que lo primero fue efecto de la ambición personalista de los caudillos, que prestigiados en las guerras de la época precedente, trataron a través de conspiraciones y revoluciones, apoderarse del Poder; pero no hay

(a) "El Conciliador" N° 12. Miércoles 15 de febrero de 1832.

que desvirtuar el sano propósito que tuvieron algunos de valerse de esos medios para lograr la mejora del país, objetivo que no se logró debido, precisamente, a factores de orden económico. Uno y otro caudillo cayó en el mismo círculo vicioso. Una muestra de esta época de inquietud la tenemos precisamente en el primer período presidencial de Gamarra, en que se realizaron hasta dieciocho actos subversivos contra su gobierno, según investigaciones realizadas por Dante Herrera Alarcón. Tales actos, más contingencias de orden internacional, obligaron al Presidente a abandonar con cierta frecuencia su cargo, dejándolo en manos del Vice-Presidente o del Presidente del Senado, de acuerdo a lo estatuido por la Constitución.

Si reconstruimos en líneas generales el cuadro de tales ausencias, a partir de su elección constitucional, tendremos el siguiente resultado:

En Setiembre de 1830 dejó el cargo en manos del Vice-Presidente, Antonio Gutiérrez de La Fuente, para viajar al Cuzco a sofocar la revolución del Coronel Gregorio Escobedo.

En Junio de 1831 hizo lo propio, para dirigirse al Sur en vista de la gravedad de la situación internacional. Dejó entonces en el Poder al Presidente del Senado Dn. Andrés Reyes.

En Setiembre de 1832 dejó momentáneamente el mando en manos del Presidente del Senado, Manuel Tellería, por enfermedad.

En Julio de 1833, viajó a Ayacucho para develar un movimiento revolucionario y dejó en la presidencia al Vice-Presidente del Senado, Dn. José Braulio del Camporredondo^b.

Estas frecuentes salidas, que crearon situaciones de inquietud y desconfianza, fueron, entre otras, las causales más importantes que conspiraron contra la buena obra administrativa que pudo haber cumplido el Presidente.

En cuanto a lo segundo, la guerra con la Gran Colombia y los reiterados conflictos con la república de Bolivia, que tienen sus antecedentes en la invasión a Bolivia el año 1828 y en la contrarrevolución de 1829, a raíz de la política interventora de Santa Cruz en los negocios domésticos del Perú a través de sus confabulados, obligó a Gamarra a sostener un numeroso ejército y en permanente estado de alerta. La movilización de efectivos hacia la frontera sureste y su sostenimiento, absorbió buena parte de los ingresos fiscales, tan disminuidos y aun el producto de empréstitos internos. Se pensó entonces que parte de esas inversiones improductivas podían aplicarse al fomento de la agricultura y la industria para elevar el nivel económico de los países beligerantes.

(b) Díez Canseco, Ernesto. Relación cronológica de los gobernantes que han ejercido el mando en Lima, p. 6-7.

Gamarra contó, sin embargo, con eficaces colaboradores, entre los que destacan sus ministros de Hacienda: Lorenzo Bazo, José de Larrea y Loredó, Manuel Eslava, Manuel Pérez de Tudela, José María de Pando, Manuel Gaspar de Rosas, Joaquín Arrese, Andrés Martínez y Manuel del Río. Destacan entre estos, por su duración en el cargo y por sus acertadas gestiones administrativas, lo que se refleja en las memorias que dejaron, Manuel Pérez de Tudela y José María de Pando. El primero supera, a nuestro juicio, a todos como administrador en tanto que el segundo destaca como doctrinario.

La administración general del ramo de Hacienda era ejercida por el Ministerio de Hacienda y dependían de él, los siguientes organismos:

Contaduría General de Valores, equivalente al Tribunal Mayor de Cuentas: la Tesorería General de Lima, Casa de Moneda, Contaduría General de Contribuciones, Caja de Consolidación, Tribunal de Minería, Junta de Crédito Público, Junta de Liquidación, Tesorería Departamental y Aduanas °.

La MINERÍA.— La decadencia manifiesta de la minería en los últimos años de la dominación española, se acentuó en el curso de las guerras por nuestra emancipación, porque muchos de los propietarios de minas, españoles en su mayoría, las abandonaron por la pérdida de capitales, por la falta de mano de obra, ya que quienes las trabajaban tuvieron que incorporarse en las filas de los ejércitos beligerantes o porque no quisieron que sus ingresos incrementaran los fondos del ejército patriota.

Concluidas las luchas emancipadoras se dejaron sentir esas consecuencias, no sólo en la actividad misma, sino en las de orden económico en general, puesto que hasta esa época la minería había sido una de las actividades económicas más reproductivas. Las otrora importantes minas de Pasco, Huantajaya, Huancavelica, Caylloma, Hualgayoc, Pataz, Lauricocha, Huarochirí, Huallanca, Chuquibamba y Quiulacocha, entre otras, dejaron de ser centros de actividad comercial.

Pero la contienda emancipadora no sólo repercutió en el abandono de las minas, sino en la destrucción de la maquinaria, por ello, ya en 1826, se pensó en la necesidad de la plantificación de nuevas máquinas y en la introducción de modernas técnicas de laboreo, que permitieran un mejor rendimiento, pero a bajo costo. Paralelamente a la destrucción de las minas, sufrieron también considerables daños las casas de Moneda, sea por acción directa o por simple abandono. La de Lima, reducida casi a la nulidad por el ejército realista en 1824, fue rehabilitada para su funcionamiento por su Director, Dn. Cayetano de Vidaurre, quien gracias a su preocupación logró ponerla en actividad en

(c) Dancuart, Emilio. Anales de la hacienda pública del Perú, t. II, p. 62.

1831. Los fondos para el efecto fueron conseguidos con la garantía personal del propio Vidaurre¹:

La explotación minera estuvo íntimamente vinculada a la explotación del oro y la plata, a la amonedación y al funcionamiento de los bancos de rescate; y el conjunto de estas actividades ha tenido, a su vez, una influencia decisiva en el renglón de ingresos del erario nacional.

En cuanto a lo primero, la explotación y más propiamente la exportación de los metales anotados no siempre se realizó normalmente. La inadecuada legislación vigente, la inmoralidad de los funcionarios de Aduana, que lejos de cautelar los intereses del fisco, promovieron el comercio ilícito o contrabando, fueron las principales causas que perjudicaron los intereses económicos del país. No fueron ajenos a ello los prestamistas, del Sur principalmente, quienes a más de no abonar los respectivos derechos de exportación de la plata sellada por concesión especial del gobierno, aunque sí por la chafalonía o labrada, que excediese de una cantidad preestablecida, favorecían el comercio ilegal en beneficio de sus propios intereses. Gran parte de aquellas operaciones dolosas se realizaban por las caletas y puertos menores no habilitados para el comercio marítimo. La forma de extracción, sumamente original, se practicaba desde el año 1826, principalmente por el puerto de Arica, declarado libre al comercio desde 1825. Se hacían "planchuelitas" de 5 a 8 marcos de valor, las que eran introducidas en naves mercantes nacionales o extranjeras y por supuestos visitantes, en cantidades que a veces alcanzaban la considerable cifra de 800 a 1,000 marcos diarios. Gran parte de estas maniobras contaban con la complicidad de los funcionarios de Aduana y de los oficiales y plana menor de los navíos extranjeros, que contraviniendo disposiciones vigentes tenían en servicio mayor número de personal no peruano, pues el número de éste debía ser la tercera parte del total de la tripulación de la nave². No obstante las medidas represivas dictadas ocasionalmente, esta forma de extracción continuó en volumen apreciable hasta el año de 1833.

Con la finalidad de poner fin a estas anomalías y posiblemente a insinuación de Mariano de Rivero y Nicolás de Piérola, autores de un proyecto para la "mejoría de la minería y aumento de las riquezas nacionales", elevado a la Dirección General de Gobierno, se expidió, por el Congreso, la ley de 15 de diciembre de 1829, declarando libres de los derechos de cobos y diezmos las pastas de plata y aplicando el pago

¹ A.H.H. Libro de comunicaciones: 0009, p. 44.

² A.H.H. O.L. 185-12. Memoria sin firma elevada por el prefecto Reyes al Ministro de Hacienda y Tribunal del Consulado: Actas, acuerdos, etc. 0150, p. 20.

de un 3% al oro. Esta medida produjo un impacto negativo en la economía, ya previsto, sin embargo, pues originó una pérdida anual de más o menos 400.000 pesos por concepto de derechos de ingresos. Si esto en lo que toca a las consecuencias negativas de la ley en sí, intensificó la extracción clandestina de los minerales en forma alarmante. Para contrarrestar esto, el gobierno expidió la ley de 16 de agosto de 1830, por la cual facultaba a los subprefectos la recepción de la plata piña al precio de 8 reales por marco, por concepto de contribuciones ordinarias y fijaba normas sobre la expedición de guías para la aplicación de las leyes penales a los contraventores de estas disposiciones ³.

Se observa claramente, que estas medidas no tenían sino carácter transitorio. Para conjurar o al menos atenuar el mal, era preciso el establecimiento de casas de moneda en puntos inmediatos a los centros mineros, cosa que no podía llevarse a la práctica por el momento debido a la escasez de dinero. A falta de aquellas, bien podía establecerse bancos de rescate, donde comprados y depositados los minerales podían trasladarse ulteriormente a los centros de amonedación.

La necesidad del establecimiento de estas entidades no era nueva. Ya el Prefecto de Arequipa, Antonio Gutiérrez de La Fuente, había solicitado el establecimiento de una casa de moneda en la ciudad de Arequipa el año 1829, teniendo en cuenta no sólo su importancia de segunda ciudad del Perú, sino la escasez de plata sellada para las transacciones comerciales y por la pérdida que ocasionaba a los mineros el traslado de los minerales desde los centros de extracción, hasta los de amonedación. Así, la producción de Caylloma y Huantajaya, tenía que ser conducida para su beneficio hasta el Cuzco, salvando la distancia de 240 leguas. Los mineros para evitarse estas incomodidades veíanse obligados muchas veces a abandonar sus minas o vender el producto a un precio mínimo ⁴. Esto creó, por otro lado, dificultades para el normal funcionamiento de la Casa de Moneda del Cuzco, que en más de una oportunidad estuvo en trance de paralizar sus labores por falta de materia prima.

Si esto en lo que respecta al Sur, por semejantes razones se pidió la plantificación de una casa de Moneda en la ciudad de Cajamarca. Se pensó, con esto, incorporar a la industria minera los promisoros asientos de Hualgayoc, Pataz, Cajamarca, Chachapoyas, Huamachuco y puntos adyacentes, cuya explotación en vasta escala fomentaría el desarrollo económico de la zona, tan empobrecida a raíz de las guerras emancipadoras.

³ Pando, José María de. Memoria sobre el estado de la hacienda de la República peruana, etc. Lima, 1831, p. 18.

⁴ A.H.H. O.L. 185-61

En lo que respecta al establecimiento de bancos de rescate, los intentos no eran nuevos, pues en 1829 la Junta Departamental de Lima, por intermedio del Prefecto J. B. Eléspuru, presentó una propuesta al Ministro de Hacienda solicitándole el establecimiento de un banco para la compra de los minerales procedentes de Yauli y Huarochirí, más el otorgamiento de créditos a los mineros de la zona, tan perjudicados en sus intereses como consecuencia de las luchas por nuestra independencia⁵.

Las cámaras legislativas en antecedentes de estas justas demandas expidieron la ley de 1º de Junio de 1831, por la cual se crearon las casas de Moneda de Trujillo y Arequipa y aún "otras donde fuese posible"; pero no tuvieron en cuenta que para su realización era preciso la inversión de por lo menos 200.000 pesos, a más de una suma adicional para el sostenimiento de empleados. Por ello, el Ministro Pérez de Tudela propuso como medida más práctica el establecimiento de bancos de rescate, entidades que no sólo compraban el mineral, sino que debían otorgar créditos a los mineros. Esta medida, era a su entender, la más efectiva para contrarrestar el contrabando tan generalizado en el país⁶. Pero el gobierno se empeñó en hacer efectiva la ley de 1º de Julio y con tal fin expidió el decreto de 14 de abril de 1832, por el cual dispuso la exportación de 50.000 marcos de plata piña de los departamentos de Arequipa y La Libertad, cantidad que debía pagar por concepto de impuesto, 1 peso por marco⁷. Este decreto no rindió los frutos esperados y por ello el Ministro Mendiburu, ya en setiembre de 1833, o sea en las postrimerías del gobierno de Gamarra, expidió otro decreto ampliando el tiempo de vigencia del decreto de 14 de abril y dispuso que el impuesto proveniente de los minerales de Tarapacá se destinaran a igual fin⁸.

Aparte de las irregularidades expuestas, las mismas que trabaron el desarrollo de la industria, hubo otras derivadas del desconocimiento de una buena política minera o del incumplimiento de la legislación sobre la materia. Los conflictos entre patronos y obreros, como aquel que se suscitó el año 1829, entre la Compañía Abadía y el Gremio de Mineros de Pasco, por cuestión de reparto de utilidades; la falta del "útil espíritu de asociación" de que se lamentaba el Ministro Pando en 1831; la proscripción de la mita, que hizo más costosa la mano de obra; los excesivos derechos de exportación; la competencia de algunos metales importados, como el azogue, por ejemplo, que paralizó las

⁵ A.H.H. O.L. 185-1370

⁶ A.H.H. Lib. de comunicaciones: 0009, pp. 15.

⁷ A.H.H. Lib. de Comunicaciones: 0009. pp. 47-48.

⁸ A.H.H. Lib. de resoluciones supremas: 0015, p. 32v.

minas de Huancavelica; el uso de puertos prohibidos, por naves extranjeras, que lo hacían precisamente para llevar a cabo el contrabando, fueron, entre otros, los factores que contribuyeron a la baja de la actividad en desmedro de la economía del país. Si esto en lo que incumbe a la actividad misma, las consecuencias indirectas se dejaron sentir hondamente en otros campos de la actividad económica. Los gremios de mineros se vieron faltos de dinero, no sólo para hacer frente a sus actividades, sino aún para otorgar préstamos al gobierno, tan insistentemente solicitados en más de una ocasión. Las zonas productoras de cereales, como Ancash y Huancavelica, que tuvieron otrora garantizados centros de consumo en las minas (Pasco y Huancavelica), perdieron un mercado seguro para sus productos y los comerciantes radicados en ellas se vieron en la obligación a abandonarlas para dedicarse a otras actividades.

Las luchas internas y los conflictos internacionales, con Bolivia, preferentemente, no dejaron de hacer sentir sus consecuencias negativas. La continua requisita de acémilas para los servicios del ejército, perjudicó el normal desenvolvimiento de las operaciones comerciales. Bien podemos pues afirmar, que las actividades mineras durante el primer periodo presidencial de Gamarra atravesaron por una dura crisis, aunque hay que admitir también que fue, en lo posible, la etapa de la rehabilitación de la industria.

Pero una de las realizaciones más importantes que cumplió el Presidente Gamarra en este aspecto, fue la dación del **Reglamento** de la Casa de Moneda de Lima, por decreto de 24 de abril de 1830, siendo su Ministro de Hacienda, Dn. José de Larrea y Loredó. Es posible que su autor fuera Dn. Cayetano Vidaurre, Director de la Casa en esa época y esforzado reorganizador de la dependencia.

Es manifiestamente importante el documento que nos ocupa, porque consagró el uso de la moneda colonial en esta etapa de nuestra vida republicana al expresar en su Art. 6: "La ley de la moneda será la misma que hasta aquí, las de oro se batirán con la ley precisa por ensaye de 21 kilates y las de plata, con la de 10 dineros y 20 granos, que son las mismas leyes con que el gobierno español las fabricaba en Lima de mucho tiempo atrás". Por ello, el cambio que se produjo en febrero de 1825, fue meramente formal y de esa época data el uso de los dibujos de los cuños actuales y la inscripción de "firme y feliz por la unión".

Este Reglamento de tan sólida estructura, cuyas bases de inspiración las encontramos en las "Ordenanzas de la Casa de Moneda a mérito de la Real Cédula de 11 de Noviembre de 1755", expedida durante el gobierno del Virrey Conde de Superunda, rigió por más de un

siglo sin modificación alguna. El documento consta de 24 capítulos y 163 artículos. Comprende: Disposiciones generales sobre fineza y peso del circulante; sobre las Juntas Directiva y Económica de la Casa; las obligaciones pertinentes a los altos funcionarios: el Director, Contador, Tesorero, Ensayadores, Fiel, Fundidor, Jueces de Balanza, Escribanos, etc. Lo demás se refiere a la compra de pastas de oro, plata y cobre; a los métodos empleados en la industria metalúrgica y contable, al alojamiento de los empleados a los sueldos que debían percibir éstos, etc. Con el fin de ejercer un estricto celo sobre la legalidad y exactitud de las monedas se estableció por el Reglamento una Junta de Inspección de Monedas, que debía encargarse de verificar los tipos, leyes y pesos de las unidades monetarias fabricadas por la Casa ⁹.

LOS INGRESOS FISCALES.— Aún cuando fue sumamente crítica la situación económica en el período que estudiamos, el Estado tuvo que arbitrarse fondos para el sostenimiento de sus organismos administrativos, fijando las contribuciones directas e indirectas, cuyo sentido no estuvo, sin embargo, de acuerdo a la realidad económica del país, ni a tono con las exigencias de una legislación coherente y funcional. Citamos entre las primeras y de acuerdo a los decretos de 11 de agosto y 4 de octubre de 1826, las de: indígenas, con rebaja de un peso; casas, que pagaban todos los individuos a razón de 3 pesos; patentes, industrias, y entre las más importantes de la segunda y que se pagaban desde la colonia los de diezmos y cobos, equivalente al antiguo quinto real y cobrado en pastas; señoraje ó derechos de amonedación; estanco de tabaco, pólvora, nieve y naipes; aduanas; tierras y bienes vacantes, alcabalas, arrendamiento de fincas del Estado; comisos; composición de pulperías; novenos; mesada eclesiástica; media annata eclesiástica; vacantes de prelados; papel sellado; mayorazgo; sisa; montepío; correos; censos y obras pías; títulos y tomas de razón; minas, pontazgo. Los ingresos más altos provenían de contribuciones de indígenas, castas, censos, capellanías, patentes y papel sellado ¹⁰. Habían además otras pequeñas contribuciones de índole local, cuya naturaleza dio acaso al país cierto tono de descentralización administrativa. El número de éstas, relativamente abundante, ya que varía de acuerdo a las posibilidades agrícolas o industriales de las regiones, hace sumamente difícil su enumeración completa. El cuadro siguiente, correspondiente a los ingresos del departamento del Cuzco del año 1832, nos dará una idea aproximada de los ramos existentes y del monto que se percibía por cada uno de ellos:

⁹ Reglamento para las casas de Moneda de la república peruana. Lima, Imp. del Estado por J. Gonzáles, 1830.

¹⁰ Dancuart, Emilio. Ob. cit., p. 48 y sgtes.

Contribución de indígenas	316.273.7
" " " 	37.201.6 $\frac{1}{2}$
" " patentes	1.013.3
" " diezmos	13.150.0 $\frac{1}{4}$
" " papel sellado	7.235.2 $\frac{1}{2}$
Por alcabala enagenaciones	7.330.7 $\frac{1}{2}$
" inválidos	465.2 $\frac{1}{2}$
" media annata eclesiástica	1.116.1 $\frac{1}{2}$
" montepío militar	445.4
" medio real por marco de plata y 1 por oro	882.4 $\frac{1}{2}$
Total general:	385.084.7 $\frac{1}{4}$ ¹¹

Las recaudaciones no se realizaron, por otro lado, de acuerdo a los intereses y necesidades del Estado, debido no sólo a la pobreza del país, sino a razones de orden administrativo. La escasa actividad agrícola e industrial en los cuatro años que estudiamos, fueron las principales causas del primer hecho y la irresponsabilidad e inmoralidad de los funcionarios son las principales características del segundo. Se observa así, en este segundo caso, aparte de maniobras dolosas, dejadez y negligencia en el cobro de las contribuciones directas, principalmente. Ya hemos indicado en uno de los acápite anteriores, que las guerras de la emancipación originaron una seria anarquía administrativa y a esto se debió en gran parte aquel hecho. No hubo, por lo demás, lo que en nuestros días hemos convenido en llamar "borrón y cuenta nueva", pues el gobierno se empeñó en regularizar aún las cuentas pendientes desde el año 1821.

Así, de acuerdo a este criterio, por el mes de mayo de 1829 no habían sido manifestadas en la Contaduría de Valores de Lima las rentas estancadas del departamento del Cuzco correspondientes a los años 1821-24, ni las de la Casa de Moneda comprensivas a los de 1825-1828, las de Ayacucho de los años 1827 y 1828 por contribuciones, más la de aduana de esta zona y Huancavelica tocantes a 1825 y 1826 y más sumas complementarias por otros conceptos cuyo monto total arrojaba hasta 1831 la cantidad de 350.883.3 pesos¹².

La situación en lo que respecta a los departamentos de Puno, Arequipa y Junín, no era menos halagüeña. Puno adeudaba las contribuciones directas y algunas indirectas correspondientes a los años comprendidos entre 1825 y 1828, más los ingresos de la Aduana del Desaguadero de 1826, 1827 y 1828, cuyo monto total alcanzaba hasta 1831

¹¹ A.H.H. O.L. 215-963. Razón de ingresos y egresos, etc.

¹² A.H.H. Correspondencia general: 007, p. 51.

la cifra de 72.639.2 $\frac{1}{4}$ pesos; Arequipa lo tocante a 1827 y 1828 y Junín, que figuraba entre los más atrasados, presentaba el siguiente estado de cuenta correspondiente al lapso comprendido entre el semestre de Navidad de 1829 hasta el 15 de junio de 1830: cobrado: 65.168.5 $\frac{3}{8}$, adeudado: 93.687.67/8 y deuda pendiente: 25.519. $\frac{3}{4}$ ¹³.

Una contribución regularmente cobrada debió producir entre el 1º de Julio de 1826, hasta diciembre de 1829, la suma de 5'381.717 pesos 2 $\frac{3}{4}$ reales y sólo había constancia de entrega en Tesorería de 3'663.831 pesos 4 $\frac{1}{2}$ reales. Lo cobrable por aquel concepto podía desdoblarse en las siguientes cifras:

Departamento de Lima	101.537. 3 $\frac{7}{8}$
" " Huamanga	84.505. 7
" " Cuzco	154.439.76
" " Arequipa	74.663. 2 $\frac{1}{4}$
" " Junín	115.464. 7
" " Trujillo	105.569. 1 $\frac{5}{8}$
" " Puno	110.084. 2 $\frac{1}{4}$
Total general	746.163. 2 $\frac{7}{8}$ ¹⁴

No se incluyen en este cálculo general, los fondos propios de las matriculas de indígenas de Castrovirreina, castas y patentes del Cuzco; indígenas y castas de Camaná; castas de Caylloma; patentes y predios urbanos de Trujillo, no registrados en la Contaduría General de Contribuciones¹⁴.

Si mucho de lo expuesto se debió a la morosidad excesiva de los funcionarios encargados del cobro de las respectivas sumas o a la inmoralidad de muchos de aquellos, pues se dio el caso frecuente de que los contribuyentes tenían sus constancias de pago, aunque no había pruebas del ingreso del dinero en caja, hay que convenir en que el Estado dejó de percibir buenas sumas por concepto de exoneraciones. A muchos pueblos se les dispensó el respectivo pago, por deudas demasiado atrasadas, por la destrucción de que habían sido objeto durante las guerras de la emancipación, por servicios prestados a esa causa o por la pérdida de sus cosechas, debido a contingencias eventuales (plagas, sequía, etc.) Citamos a guisa de ejemplo algunos casos demostrativos: los indígenas de Huancavelica, "perdonados" en 1830 de abonar lo adeudado por tercios de navidad hasta 1828, con la condición de que abonaran lo correspondiente a 1821, fueron dispensados de abonar

¹³ A.H.H. Correspondencia general: 007, p. 69v.

¹⁴ A.H.H. O.L. 198-936.

aquella deuda en 1832. Semejante procedimiento se siguió con los contribuyentes de Nazca y Palpa, a quienes en el propio año de 1832 se les dispensó el pago correspondiente a uno de los semestres de 1830¹⁵ y con los de Sapallanga, Orcotuna, Chupaca y Apata, del departamento de Junín, que por la pérdida de sus cosechas por efecto de la sequía, no pudieron abonar lo correspondiente a los dos semestres de 1833¹⁶.

La exoneración del pago por circunstancias imprevistas o especiales fueron igualmente frecuentes, pues tenemos el caso de los indígenas de Moquegua, que fueron dispensados de abonar lo correspondiente a 1831, por "amagos" que habían sufrido a raíz del conflicto con Bolivia y por la "esterilidad" de sus tierras. En este grupo situamos a los indios de Carguarán e Iquicha, del departamento de Ayacucho. Estos últimos, al no aceptar la derrota de los realistas en Quinua, mantuviéronse rebeldes contra la administración del Presidente La Mar, quien ascendió al poder en 1827. Este, con el fin de someterlos pacíficamente, los exoneró del pago de contribuciones, y dictó una serie de medidas proteccionistas en su favor; pero los indígenas lejos de reconocer su gobierno, mantuvieron su actitud. El Prefecto de Ayacucho, Gonzáles, consultó al Ejecutivo el 17 de Enero de 1830, sobre si procedía el empadronamiento de los iquichanos, más el de los indios de las montañas de Huanta; pero su consulta resultaba extemporánea, ya que el 8 del mismo mes y año se había expedido un decreto suspendiendo el empadronamiento de dichos indios y fue informado en este sentido por el Ministro de Hacienda, Dr. Larrea y Loredó. Dicha exoneración debió durar hasta 1833, pues en enero de este año el antedicho Prefecto remitía al Ministro de Hacienda los padrones de los indígenas antes mencionados, más los de los de Carhuarán. La labor no fue posiblemente fácil, pues tuvo que emplear según sus propias palabras: "dulzura, suavidad, maña, tiempo y calma"¹⁷.

Otro de los factores que atentó contra una buena recaudación de contribuciones fue el problema de la continua migración de la población dentro de los límites del propio país. Ello se debió no sólo a razones de índole comercial, ya que los dedicados a esta actividad se trasladaban periódicamente de un punto a otro; sino al carácter contradictorio de algunas disposiciones, pues, mientras regía una que obligaba a los contribuyentes a hacer sus pagos en la capital de la provincia de su jurisdicción, existía otra que lo conminaba a permanecer en el lugar de su residencia habitual; se hacía esto con el fin de proceder

¹⁵ A.H.H. Resoluciones supremas: 0012, pp. 28v-30.

¹⁶ A.H.H. Comunicaciones: 009, p. 60v.

¹⁷ A.H.H. O.L. 224-563.

a un empadronamiento eficaz. El contribuyente, apoyándose en el sentido poco práctico de estas disposiciones rehuyó muchas veces el pago, alegando pobreza o cualquier causa fútil.

La recaudación de las contribuciones estuvo a cargo de los subprefectos, que en principio cobraban sólo lo correspondiente a indígenas y castas, pero que, a partir de 1830, se hicieron cargo de la cobranza de lo correspondiente al ramo de censos, del arrendamiento de tierras del Estado, de Inquisición, Comisaría, Jerusalem, Temporalidades, etc. El producto se remitía a las tesorerías departamentales y de aquí a la Tesorería General, con sede en la capital de la República. Aquellos funcionarios no percibían sueldo por su cargo, pero de acuerdo a la circular de 11 de marzo de 1830, se beneficiaban con el 4% de la suma cobrada, depositaban una cantidad de dinero en calidad de fianza al asumir el cargo y estaban sujetos a la rendición de cuentas al término de su mandato¹⁸. Los considerandos de aquel decreto no rindieron los frutos esperados. Se observó que al año y meses de su expedición era preciso no sólo modificar el método de formar cargos a los funcionarios, sino el procedimiento para el otorgamiento de gratificaciones o más propiamente del porcentaje correspondiente a las sumas cobradas, pues se dió el caso de que muchos de aquellos pedían adelantos por aquel concepto, que excedía en monto al efectivo cobrado. En antecedentes de esto, el gobierno expidió el decreto de 24 de octubre de 1831, por el cual dispuso: 1º Que a partir de enero de 1832, las tesorerías principales debían abonar a los subprefectos los cargos resultantes de los ajustes de matrículas, íntegros, sin deducción alguna; 2º Las mismas tesorerías debían abonar a los subprefectos el premio de recaudación y una dotación de 100 pesos mensuales, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de 3 de febrero de 1830, tan luego aquellos funcionarios hubiesen cumplido con anotar las sumas respectivas¹⁹.

La anterior disposición tampoco tuvo resultados positivos, como no la tuvo aquella por la que se nombraron, aun desde 1830, los intendentes visitantes, cuya función era fiscalizar y secundar en sus labores administrativas a los prefectos. Estos, lejos de brindarles el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones los consideraron "rivales" y se negaron a colaborar con ellos.

Si bien es cierto que estas anomalías y dificultades se reflejaron en la suspensión de funcionarios, en los intentos de mejora administrativa a través de decretos y resoluciones de poco sentido práctico y no cumplidos por la irresponsabilidad o negligencia de los funcionarios encargados de su aplicación, tuvieron enorme trascendencia negativa en la

¹⁸ A.H.H. Comunicaciones: C. 00010, pp. 20v-21

¹⁹ A.H.H. Resoluciones supremas: 0012, p. 21v.

situación económica del país. El gobierno, angustiado por la falta de dinero para hacer frente a sus necesidades inmediatas, se vió a menudo defraudado al no disponer de las sumas necesarias por aquel concepto, que al fin y al cabo era más saneado y el que procuraba mayores ingresos al fisco.

Estos resultados hicieron pensar al gobierno, alguna vez, en la ineficacia de la política imperante sobre el particular. Conceptuó, que la contribución atentaba contra los intereses de la clase indígena, y aún más contra los de la "casta" y los "industriosos", entre los cuales, la segunda atravesaba por una situación sumamente crítica, a tal punto de que era la clase que adeudaba mayor suma de dinero al Estado, la que no llegó a ser cancelada en su totalidad. La aplicación de impuestos a los "industriosos", no era menos molesta y de ello se dió cuenta claramente el gobierno, pues consideró que con ello, lejos de crear aliciente por esa actividad, se tendía a su aniquilamiento y destrucción. Por estas consideraciones, expidió el decreto de 18 de julio de 1829, por el que se suprimió la contribución de castas e industrias, dejó vigente la de indígenas, pero aumentada en su peso anual y reestableció las de patentes y de "gravámenes" e "impuestos", que habían existido en algunas zonas del territorio²⁰. Pero, los actos de Gutiérrez de La Fuente, fueron anulados por ley de 17 de diciembre de 1829 y decreto de enero de 1830²¹.

El gobierno, teniendo en cuenta sus repercusiones negativas en la economía nacional, derogó igualmente el decreto sobre empréstitos forzosos. Optimista sobre el resultado benéfico de esta medida, apuntaba el Ministro Bazo en su Memoria de 1829: "Se han mandado suspender el empréstito forzoso y la contribución, esos dos pesados gravámenes que tenían tan oprimidos y exasperados a los pueblos, y cuyos productos apenas llegaban al erario; porque se perdían casi todos en las manos intermedias por donde tenían que pasar"²².

Pero, al lado de estas irregularidades a que alude el Ministro Bazo, hubo otras causas que impidieron el aumento del monto de las contribuciones. La disminución de la esclavitud en los campos de cultivo de la costa, lo que indudablemente se reflejó en la baja de la producción agrícola; el pago de la contribución en dinero español prohibido (pesetas españolas de 4 reales vellón) por los indígenas de Huancavelica y Tayacaja, principalmente; la disminución de la demanda del licor nacional en el mercado interno, como consecuencia de la competencia del

²⁰ "La Prensa Peruana". Lima, sábado 18 de Julio de 1829. Nº 5.

²¹ Dancuart, Emilio, ob. cit., p. 46.

²² Bazo, Lorenzo. Memoria leída a las dos cámaras del Congreso Nacional de 1829, etc. p. 6.

importado, sujeto al pago de un impuesto bastante bajo de internación; el abandono de los viñedos de la costa a raíz de las guerras de la Emancipación, producto cuya industrialización procuraba buenos ingresos al fisco, sea por tributación directa o indirecta, fueron, además de las causales anteriormente expuestas, las que tuvieron decisiva gravitación sobre el renglón de ingresos fiscales. El propio decreto de 18 de Julio, antes aludido, tuvo sus repercusiones negativas, no en cuanto a la supresión de las contribuciones indicadas, propiamente, sino en sus efectos retroactivos, pues aquel establecía que al suprimirse la contribución directa de las castas, lo adeudado hasta la expedición de dicho decreto, debía hacerse efectivo por mitades "siempre que ella sea satisfecha en el término de un mes desde el día en que se promulgue este decreto en cada uno de los departamentos de la república. Lo dispuesto no llegó a cumplirse en todos los casos, ya que muchos contribuyentes negáronse a cumplir con sus obligaciones. El Prefecto del Cuzco, J. A. Bujanda, decía, sumamente mortificado en abril de 1830, que hacer efectiva esa labor era "obra de romanos".

Un producto que rindió buenos ingresos al fisco, por derechos denominados más comúnmente impuestos, desde los días de la administración colonial, fue el tabaco. El gobierno, lejos de proceder a su estancamiento o a la reglamentación de su explotación, adjudicó la buena pro para su venta al comerciante, Dn. Bernardo Codecido, quien pagaba por los derechos pertinentes la cantidad de 20.000 pesos, suma bastante baja si se tiene en cuenta que el gobierno español percibía por ingresos la cantidad de 300.000 pesos anuales. Lógicamente, el comercio de aquel producto bajó considerablemente a raíz de las guerras de la emancipación y debido a la prohibición de su importación desde Cuba, que era aún colonia española; pero aún teniendo en cuenta estas circunstancias, una adecuada política comercial bien pudo beneficiar su explotación. El gobierno rectificó sin embargo más tarde su actitud, al levantar la antedicha prohibición; aunque continuó Codecido disfrutando de los beneficios de la buena pro. Esto trajo como consecuencia la intensificación del contrabando, pues se introdujo tabaco por terceras personas, a nombre del beneficiario, causándole graves perjuicios, así como también al Estado ²³.

RAMO DE PATENTES.— Merece una mención especial los ingresos provenientes del ramo de patentes, de las entidades gremiales dedicadas al artesanado, cuyo origen lo encontramos en la administración virreinal. La falta de fábricas o grandes talleres, donde podían confeccionarse prendas de vestir u otros elementos indispensables a

²³ A.H.H. Comunicaciones: 0009, pp. 56-57.

las necesidades humanas, determinaron que aquellas actividades tuvieran gran importancia hasta bien entrada la República. Hay que convenir si, en que los gremios, no sólo estuvieron constituidos por todos aque'los dedicados a actividades manuales o industriales, sino por los que ejercían profesiones liberales. Su número y naturaleza, así como su rendimiento, variaron de acuerdo al transcurso del tiempo y al lugar.

La regularización del pago de patentes se efectuó mediante decreto expedido por el Presidente Gamarra el 13 de febrero de 1830. En virtud de él, todo negociante, artesano o profesor de cualquier industria que continuara en el ejercicio de su actividad, sin su respectiva patente, debía abonar el doble de los derechos establecidos por ley ²⁴.

Los cuadros que insertamos a continuación nos darán una idea más o menos aproximada de los gremios que existían en el país, en el período que estudiamos y, en algunos casos, la renta que producían al fisco como ingresos.

Gremios registrados en Lima en 1833: [transcripción literal].

Angarilleros 46.5 $\frac{1}{2}$	Fideleros 77.4
Barberos 114	Pelloneros 37.4
Peluqueros 1 = 24.4	Plateros 262.2
Albeytares 56	Preceptoras 42.4
Cueteros 64	Talabarteros 174. $\frac{1}{2}$
Botoneros 98	Diezmeros 33.4
Aguadores 25.4	Preceptores 250.5
Carretoneros 2.14	Sangradores 149.2
Aguadores Plaza Mayor 60	Cajoneros de cintas y sedas 230
Balancineros 108.5 $\frac{1}{4}$	Vendedores de Idn. 160
Suriadores 10.6	Relojeros 116
Aparejeros 13.7 $\frac{3}{4}$	Cigarreros 647
Flores? 58.4	Cajoneros de suelas 200.2
Alfareros 29.7	Abastecedores de carne 401.5
Trensadores 84	Acopiador de cueros 40
Curtidores 124.4	Colchoneros 124.6
Tintoreros 140	Pasteleros 134.5
Zapateros 646.4	Industria Nueva Pastelería y
Industria chocolatería 329. $\frac{1}{2}$	Panadería de Génova 40
Cobradores de Cofradía 91.3 $\frac{1}{2}$	Chicheros 240.3
Industria cerveza 16	Industria de músicos 316
"fabricantes de peinetas 4.4	Industria de mantequeros 288
Industria gremio de carroceros 156	

²⁴ Dancuart, Emilio, ob. cit. t. II, p. 148-149.

Empresa industria fierro viejo	69.3
„ Gremio de panaderos	1.675
Industria coches de postas	83.9
„ profesores de cirugía	170.7
„ cuerderos	32
Subastadores de Policía	75.4
Empresa industria de picadores de tabaco	26
„ „ gremio de lechería	-
Individuos profesión de medicina	612.82
Carrizadores de mantos	108
Empresa vendedores de zapatos	200
„ industria de sombrereros?	89
„ gremio de impresores	84.4 (Hay 10 impresores de 4 clases).
Industria casas de rentas públicas	55
Empresa molineros	127
Industria carreteras de bueyes	70.4
Empresa de casas Belerinas	76.4
Gremio de albañiles	145.2
„ „ fresqueras	94
„ „ pintores	113.4
„ „ recuas de capachería	24
„ „ cargadores del Portal	16
„ „ heladeros	24
Empresa industria de cajoneros de ropa y mercería	33
Gremio de toneleros	40.7
„ „ petateros	193.4
Industria de camaleros	594.4
„ almaceneros	2327.4
Empresa industria tendejoneros	229
„ „ de sastres por mayor	640
„ „ „ „ menor	166.1
„ de manteras	267
„ industria de tenderos	1.247
„ „ „ encomenderos	1.807.4
„ „ „ masamcrrerías	46.4
„ „ „ chirisulleros	12
„ „ „ procuradores de la Corte Suprema	12
Relación de relatores de la Corte Suprema	42
Empresa industria de carpinteros	435.4
„ „ „ escribanos	506.7
„ „ „ arrieros	179.7
„ „ „ herreros	143.6

„	„	„	abogados 254.5
„	„	„	confitería 103.6
„	„	„	bordadores 54.4
„	„	„	ojalatería 62.4
„	„	„	alquiladores de caballos 31.6
„	„	„	farmacia 180
„	„	„	tenderos —
„	„	„	cafeteros —
„	„	„	fondistas 103.4
„	„	„	pasamaneros 5.4
„	„	„	bodegueros 644.0
„	„	„	chinganas 23.343. $\frac{1}{4}^{25}$.

Las entradas anotadas corresponden a acotaciones semestrales en pesos.

El cuadro siguiente nos da el monto anual de ingresos correspondientes al ramo de patentes de Arequipa, por los semestres de Navidad de 1830 y San Juan de 1831:

Gremios:

Músicos	Sombrereros	Sastres
Escribanos	Talabarteros	Chocolateros
Farmacéuticos	Canteros	Zapateros
Pintores	Barberos	Toçuyeras, bayeteros y barracaneras
Relojeros	Ladrilleros	Abogados
Curtidores	Médicos	Tenderas y pulperos
Procuradores	Plateros	Comerciantes
Agrimensores	Herreros	Comerciantas
Alarifes	Carpinteros	

La suma recaudada al año era de 4.702.5 pesos²⁶. Resulta interesante anotar que el año 1833 se advierte el aumento de algunos gremios, tales como los de: Tenderas y pulperas, Tintoreros, Hojalateros, Herradores, Dueños de Canteras, Veleros, Cafeteros, Villareros, Ebanistas, Toneleros y Zurradores. La contribución anual anota igualmente un aumento, pues se fija la cantidad de 5.480|6 pesos al año. Lo que llama la atención en este punto, es que no se registre en la nómina la posible existencia del gremio de chicheros (expendedores), ya que el cura Blanco nos informa en su Diario, que existían por esa época alrededor de 9.200 chicherías en Arequipa, Yanahuara y Caima. La cifra

²⁵ A.H.H. Libro de patentes de Lima R. 0158.

²⁶ A.H.H. Matrícula de ley de patentes de Arequipa, etc. R. 0091.

nos parece exagerada. Calcula el religioso citado, que el consumo diario de esa bebida popular alcanzaba la suma de 2.500 pesos, correspondiente a su vez a una población de 35.000 habitantes, entre los cuales 20.000 correspondían a jornaleros, artesanos, menestrales, chacareros y cargadores, que eran los más decididos consumidores. Calcula, así mismo, que cada individuo consumía un promedio de 1 real y $\frac{1}{2}$ de chicha y que la cantidad aumentaba en los días festivos, hasta alcanzar la cifra de 8 a 10.000 pesos. Debe anotarse como dato ilustrativo, que la elaboración de la chicha y platos típicos, sazonados con ají, demandaba el cultivo de esta planta en vasta escala, pues se cosechaba en los valles arequipeños hasta la cantidad de 80.000 fanegadas anuales. El cultivo de otros productos agrícolas no era menos abundante, pues se cosechaban al año 60.000 fanegas de trigo, 72.000 de papas, 366.000 de maíz, 25.000 arrobas de aceitunas. La industria de la fabricación de botijas de vino estaba relativamente desarrollada, pues entre los valles de Moquegua, Siguas, Vitor, Majes, Locumba, Pira, Caravelí y Churunga, se confeccionaban más o menos 450.000 unidades al año²⁷.

El Huamanga existían los siguientes gremios, por el año de 1832, los mismos que rendían un total de 1.355.7 pesos anuales:

Herreros 30	pesos	Plateros 33	„
Barberos 21	„	Maestros de	„
Franqueros 27	„	Latinidad 40	„
Sombrereros 48	„	Impresor 8	„
Sastres 36	„	Maestros de	„
Bateojeros 21	„	Primeras letras 38.3	„
Músicos 20.4	„	Aguardienteros 91	„
Ojalateros 6	„	Médico 12	„
Carpinteros 60	„	Boticario 16	„
Curtidores 54	„	Villar antiguo 10	„
Zapateros 30	„	Escribanos y pendo-	„
Relojeros 6	„	listas 42.4	„
Silleros 9	„	Comerciantes 212.4	„
Coheteros 27	„	Viajeros 75.4	„
Abogados 86	„	Caramancheros 30	„
Villareros 86	pesos	Manteros 15	„
Notario 8	„	Diezmeros 144.2	„ ²⁸
Pulpero 86.2	„		

²⁷ A.H.H. Matrícula de patentes de Arequipa 0157, y Diario inédito del P. Blanco.

²⁸ A.H.H. Libro de Patentes de Huamanga, 1832. 0148.

En el Cuzco, registramos los siguientes, en el año 1833:

Escribanos	Herreros	Matanceros
Abogados	Sastres	Panaderos
Procuradores	Zapateros	Frangeros
Notarios	Silleros	Plateros
Médicos	Curtidores	Bordadores
Farmacéuticos	Pintores	Relojeros
Comercio	Altareros	Músicos
Licores	Heladeros	Agrimensores
Carpinteros	Barberos	Hojalateros

El monto de los derechos abonados por estos gremios alcanzaba la cifra de 3.519.6 pesos al año ²⁹.

En el Callao y en el año de 1832 existían los siguientes gremios:

Almaceneros	„ de carnero
Agentes de buques	Calafates
Aguadores	Cocineras
Albañiles	Establecimientos de caballos
Abastecedores por mayor	Empleados de la Municipalidad
Barberos	Gremios sueltos
Botes fleteros	Herreros
Vendedores de zapatos	Recauderos
Bentorrillos	Cigarreros
Cuidadores de carga	Tenderos
Chicheras	Toneleros y acerradores
Carretoneros	Tambos
Carpinteros	Tambitos
Carniceros de Baca	Trigueros.

La suma recaudada al año ascendía a los 6.479.2 pesos ³⁰.

LAS ADUANAS.— Hemos expuesto, al tratar de los ingresos fiscales, la desorganización existente en su cobro e incluimos en este capítulo lo relativo a aduanas.

No pretendemos trazar la historia de la institución, comprensiva a los cuatro años de la administración del Presidente Gamarra, sino sólo fijar los hechos más saltantes ocurridos en ese lapso y que refle-

²⁹ A.H.H. Matricula de patentes del Cuzco, 1833. R 0648.

³⁰ A.H.H. Matricula de patentes del Callao, 1832. R 0149.

jan la positiva o relativa preocupación que tuvo su gobierno para propender a su mejora. Todo lo que se consigne aquí, incumbe a las aduanas terrestres y marítimas.

Las aduanas cobraban, además de los derechos de importación y exportación usuales, derechos de trasbordos, reembarcos, anclaje, muelle, pescante, almacenaje, consulado, visita de fondeo, policía del puerto, papel de aduanas, multas y comisos.

Los derechos de anclaje se abonaban de acuerdo a lo establecido en 1821. Los de tonelaje a razón de 4 reales por tonelada y 1 real para buques nacionales. Los de cabotaje de acuerdo a decreto de mayo de 1822. Los de almacenaje 1 real mensual por bulto de hasta de 225 libras por cada unidad de este peso y $\frac{1}{8}$ sobre especies de oro y plata. Los de visita de fondeo, 1 peso por buques de menos de 50 toneladas, 20 reales a los de hasta 100 toneladas y 4 pesos a los que excedían de este número hasta 200, aumentando un peso por cada exceso de 50; por las pólizas en papel sellado de 1 a 4 reales, según objeto y los de muellaje y pescante de acuerdo a tarifa de 1º de abril de 1830. Los derechos de visita y policía eran recaudados por las capitánías, según tonelaje del buque ³¹.

Lo primero que se advierte en el estudio de la institución es el fuerte impacto negativo que produjo en su organización, la guerra de la emancipación. Perdida la unidad de política administrativa, distribuida entre patriotas y realistas, cada bando actuó de acuerdo a sus intereses y muchos funcionarios del ramo o no cumplieron con sus funciones o descuidaron el envío de los documentos pertinentes a las tesorerías departamentales, de donde, a su vez, debían ser remitidas a la Contaduría General de Valores. Transcurría en año 1829 y no se habían registrado las cuentas de la Aduana de Huancavelica, correspondiente al todo el año de 1825 y parte de 1826; las de Lambayeque tocante a los años de 1821, 1822 y 1823; "mas de los meses corridos hasta 22 de abril de 1824 y el íntegro de 1828; la de Pasco de los años 1821, 1822, 1823, 1824 y de 11 de agosto a 30 de junio de 1826; las de Huaylas, de agosto a diciembre de 1821, todo lo de 1822, 1823, 1824 y primeros meses de 1826; la de Jauja, tocante a los primeros meses de 1826 y las del Desaguadero, que figuraba entre las más atrasadas.

Las irregularidades expuestas ejercieron pues influencia negativa en esta etapa inicial de nuestra vida republicana. El Ministro Pando se lamentaba en su Memoria de 1831 del estado de decadencia de ese importante ramo de la economía nacional. Indicaba como causales de ella: 1º la "escasez relativa" de metales preciosos, que tenían mucha

³¹ Dancuart, Emilio, ob. cit. t. II, p. 53.

demanda en el extranjero y por lo mismo eran muy solicitados para su canje con mercancías que necesitaba el país; 2º las franquicias de que gozaba el comercio extranjero, mientras existían serias trabas que impedían el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales en el país y 3º como complemento de lo anterior, la vigencia nociva de la ley de prohibiciones de 11 de junio de 1828, que favorecía notoriamente el contrabando. Se comprobó que circulaba en el mercado mucha mercadería cuyo ingreso se prohibía por aquella ley. Esto no sólo ocurrió durante la administración de Pando, sino en la de su sucesor Pérez de Tudela ³².

El mal no podía durar, sin embargo. El celo del gobierno, que se mostró exigente con los funcionarios y dictó disposiciones de sentido práctico, mejoró la situación del ramo en el año siguiente. El sucesor de Pando, Dn. Manuel Pérez de Tudela, nos presenta el siguiente cuadro comparativo: En 1830 lo debido cobrar por lo pasado y presente, sumaba la cantidad de 2'116.708 pesos $\frac{3}{8}$ reales, de lo cual se había hecho efectiva: 1'303.603 pesos $\frac{3}{4}$ reales y quedaba una deuda pendiente de 813.104 pesos $\frac{5}{8}$ reales. En 1831 la suma por el primer concepto ascendía a 1'816.832 pesos 6 $\frac{3}{8}$ reales; por el segundo a: 1'487.148 pesos 2 $\frac{3}{8}$ reales y por el tercero: 329.684 pesos 4 reales. Como se observa, de un año a otro habíase producido una ligera ventaja en el monto de las deudas canceladas y la lógica disminución en el monto de la deuda pendiente ³³.

La labor de los ministros Pando y Tudela se manifestó en una amplia mejora de los servicios aduaneros; pero que no en todos los casos dió los resultados benéficos esperados. En 1839 se trasladó a Lima la sede de la oficina de Aduana que funcionaba en las Fortalezas del Real Felipe, lugar inadecuado por su antigüedad y estrechez. Quedó mientras tanto en el puerto sólo una tenencia. Esto mejoró aparentemente el servicio, pero la duplicidad de dependencias creó serias dificultades ³⁴.

El mismo año se suprimieron las tenencias de Moquegua y la receptoría de Majes, creadas para recaudar los ingresos provenientes de la exportación de aguardiente del departamento de Arequipa. En 1831 se suprimió la Aduana de Santa y se trasladó la de Arequipa a Islay. Las anteriores medidas se adoptaron por la escasez de ingresos y la última para el mejoramiento del servicio de recaudación. Pero las oficinas del puerto, construídas de madera y sumamente estrechas resul-

³² Pando, José María de. Memoria cit. pp. 19, 20 y 21.

³³ Pérez de Tudela, Manuel. Memoria sobre el estado de la hacienda de la república peruana, etc. pp. 5 y 6.

³⁴ A.H.H. Resoluciones supremas: R. S. 0011, p. 36v.

taban inaparentes y por ello el Ministro Pérez de Tudela, decretó su reinstalación en Arequipa el 12 de Julio e insistió en su demanda, por otro de fecha 4 de octubre del mismo año³⁵. Se procedió, consiguientemente, a la reducción del personal y a su traslado eventual de acuerdo a las exigencias del servicio, pues se daba el caso de que algunas oficinas tenían mayor cantidad de personal que el necesario y otros que carecían, no obstante tener labor recargada. Las reformas no debieron ser, sin embargo, adecuadas.

El siguiente cuadro de la organización de la Aduana de Islay, correspondiente al año 1833, en que ya había sido reorganizada, nos induce a pensar así.

Dos jefes

1 oficial auxiliar 360 pesos

1 oficial mayor de Contaduría 1.500 por íntegros

„ „ „ 2º 1.000 pesos

„ „ „ 3º 800 „

„ „ „ 4º 600 „

„ Guarda almacén 800 „

1 guarda almacén auxiliar 360 pesos³⁶.

El comercio con Bolivia tuvo entre estos años, no obstante obstáculos y restricciones de diversa índole, un desenvolvimiento relativamente apreciable. El puerto de Arica fue, por su situación y accesibilidad, el punto más a propósito para las operaciones mercantiles con la república del Altiplano. Para la recaudación de los ingresos pertinentes, se había establecido allí una Tesorería, pero el Ministro Mendiburu, en vista del auge que cobraban las operaciones comerciales, expidió la resolución de 3 de setiembre de 1833, disponiendo la transformación de aquella dependencia en Aduana Principal, con categoría semejante a la de Islay. Aquella disposición tenía, sin embargo, carácter transitorio³⁷.

Si esto en lo que concierne al comercio marítimo, existía la Aduana del Desaguadero para controlar las transacciones terrestres. La amplitud de la frontera, no permitió que ella cumpliera adecuadamente sus funciones, pues los contrabandistas que en la mayoría de las veces contaban con la complicidad del personal subalterno, no sólo en aquella Aduana, sino en las litorales, burlaban el pago de derechos y lo recaudado era tan exiguo que apenas servía para el pago del personal.

³⁵ A.H.H. Resoluciones supremas: 0011, pp. 39 y 71.

³⁶ A.H.H. Resoluciones supremas: 0015, p. 25.

³⁷ A.H.H. Resoluciones supremas: 0015, p. 16.

Estas irregularidades se cometían con alarmante frecuencia en la Aduanilla de Palca, dependiente de la de Arica, donde expedida la tornaguía para el despacho de mercancías a Bolivia, se procedía a su venta dentro de los límites del país. Para poner término a esta situación, el gobierno expidió el decreto de 29 de octubre de 1833, por el cual dispuso: 1º la creación de una aduanilla en Huancullani, punto más cercano al lugar por donde tenían que pasar los productos con destino a Bolivia; 2º la supresión de las receptorías de Pichopichoni, Yunguyo, Vilque Chico, Patina; 3º que los efectos que salían de Arica hacia la Paz, debían abonar en la Aduana de aquel puerto la mitad del derecho de tránsito, según el avalúo hecho allí y la otra mitad, previa expedición de la respectiva tornaguía, en el Desaguadero. Con los productos destinados a Cochabamba, Oruro, Potosí y Chuquisaca, debía observarse semejante procedimiento ³⁸.

No obstante la preocupación del gobierno por la reforma de los servicios aduaneros, no podía lograrse nada efectivo a través de decretos incoherentes. Recapacitando en su política sobre la materia, expidió el decreto de 15 de noviembre de 1833, por el cual determinó: 1º La creación de la Dirección General de Aduanas, de la cual debían depender todas las de la República; 2º Las aduanas de Arica, Islay, Desaguadero, Trujillo y Paita quedaban facultadas para tratar directamente con aquella dependencia; 3º Las receptorías estarían sujetas, temporalmente, a las aduanas principales. Entre las funciones principales de la Dirección de Aduanas, figuraban: la represión del contrabando, el examen y organización de las cuentas de ingresos y egresos, la fijación de las condiciones del traslado, promoción del personal, etc. ³⁹.

GASTOS FISCALES.— Es comúnmente admitido, que no hubo en el Perú un presupuesto orgánico hasta el primer gobierno del Mariscal Dn. Ramón Castilla (1845-51); aunque Romero no lo considera así, pues sostiene que los cuadros de ingresos y egresos formulados por el Ministro Morales Ugalde en 1827, bien pueden considerarse un esbozo de presupuesto ⁴⁰. Podemos decir lo propio de los consignados en la Memoria del Ministro Pando, correspondiente a 1831; pero con la salvedad de que en ambos casos las cifras se basan en cálculos hechos a groso modo y sin incluir en ellos, sean las correspondientes a ingresos o egresos; las sumas recaudadas o gastadas, en forma independiente, en cierta manera, en otras circunscripciones del territorio. Hubo en este

³⁸ A.H.H. Resoluciones supremas: 0015, pp. 64-65.

³⁹ Resoluciones supremas: 0015, pp. 81-82.

⁴⁰ Romero, Emilio. Historia económica del Perú. Buenos Aires. Edit. Sudamericana, pp. 317-318.

sentido una tendencia administrativa descentralista, ya que, aparte de las sumas enviadas a la Tesorería de la República, con sede en la Capital, se destinaban otras a la atención de gastos locales. Con ese dinero se abonaba los sueldos de jefes y oficiales del ejército, así como los gastos de su sostenimiento; se sufragaba los viáticos por leguaje de los representantes a Congreso; se atendía el pago de montepío y "derecho de bagaje" a los jueces, durante el tiempo del ejercicio de sus funciones y entre el capítulo de gastos eventuales u ocasionales mencionamos los relativos al pago de gastos por servicios diplomáticos, como aquellos que se hicieron en el curso de las negociaciones diplomáticas entre nuestro país y Bolivia y en el sostenimiento del servicio de espionaje en el curso de esos cuatro años de crisis internacional, ya aludida; se abonaban fletes a barcos extranjeros que trasladaban tropas al Sur o viceversa y aun, en algunos casos, se hizo frente a los gastos que demandaba el sostenimiento de escuelas de primeras letras.

Entre los renglones de gastos ocupaba el primer lugar el correspondiente al ramo militar. No era extraño esto, si se tiene en cuenta el permanente conflicto que hubo entre nuestro país y Bolivia. Ya Gamarra había dejado exhaustas las cajas del Sur durante su invasión del año 28 a la república de Bolivia. Los gastos de su exitosa campaña militar fueron sufragados en gran parte con el producto de los ingresos provenientes de las aduanas costeras y terrestres. Parte de aquel ejército expedicionario, que a su retorno de la república altoperuana, se estableció en Arequipa con el nombre de Segunda División, absorbió no sólo los ingresos de aquel departamento, sino los del Cuzco, destinados en gran parte a la Tesorería Principal de Lima ⁴¹.

No fueron menos onerosos para el fisco, los pagos por concepto de la Ley de la Reforma Militar, expedida en diciembre de 1829. En virtud de ella, se resolvió la regularización de la situación de jefes y oficiales capitulados en Ayacucho y de los excedentes del servicio activo, a quienes, por su retiro de cuadros se les reconoció sus servicios, que debían ser abonados en bienes nacionales o en cédulas de reforma. Como la disposición era facultativa para los militares no comprendidos en los casos señalados por la ley, muchos pidieron su reforma, dado los beneficios que otorgaba y las cédulas fueron negociadas, provocando escandalosas especulaciones. La deuda contraída por este concepto, por el fisco, alcanzó sólo el año 1830 la suma de 1'493.186 pesos. Lo odioso de la ley determinó su derogación, meses más tarde ⁴².

⁴¹ A.H.H. O.L. 185-28.

⁴² Paz Soldán, Mariano F. Historia del Perú Independiente (1827-33). Tercer período, p. 122-123 y Dancuart, Emilio, ob. cit. pp. 144-146.

Producida la guerra con la Grancolombia, y aún después de concluida ésta, no fueron menores las exigencias del gobierno para el aprovisionamiento de fondos. El rechazo del Convenio de Girón y las gestiones ulteriores para poner término al conflicto con la república del Norte, obligaron al gobierno a mantener una fuerza relativamente respetable en la frontera peruano-grancolombiana y hasta allí hubo de llegar el auxilio pecuniario del Sur. La continua demanda de dinero del gobierno de Lima, determinó que se estableciera en la ciudad de Arequipa una Junta de Hacienda, integrada por administradores del tesoro de la ciudad y de los de las aduanas, con la finalidad no sólo de formular un plan "exacto", para la mejor atención de las necesidades del momento, sino aun para proceder al arreglo de las operaciones financieras efectuadas con los prestamistas de aquella ciudad y de Tacna ⁴³.

El año 1831 fue indudablemente uno de los más agitados entre los cuatro que corresponden a la administración del Presidente Gamarra. La crisis que surgió con la república de Bolivia el año anterior, a raíz del fracaso de la misión del Plenipotenciario Alvarez, que había viajado a aquel país para arreglar las graves diferencias surgidas a propósito de la política interventora realizada por el Presidente Santa Cruz en el Sur del país en 1829, se agudizó notoriamente en el primer semestre de aquel año. Ello obligó a Gamarra a sostener una fuerte guarnición en el Sur y en la frontera con el país del Altiplano. No viene al caso referirse a la polémica que entablaron los políticos y periodistas de la época, apoyando o impugnando la política belicista del Presidente peruano; pero conviene si aludir a los graves males, sobre todo de índole económica, que ocasionó al país ese permanente estado de tensión militar.

Algunos dirigentes, tanto del Perú como de Bolivia, opinaron por lo inadecuado de esa política. Se dijo, y no sin razón, que gran parte del dinero empleado en una política desquiciadora de la armonía que debía existir entre ambos países, podía aplicarse en el fomento de la industria, la ganadería o la agricultura, de que tanto necesitaban los pueblos.

El Ministro de Hacienda, Pando, destacó claramente en su documentada y valiosa Memoria de 1831, las causas determinantes de la crisis económica imperante en el país; pero no creyó prudente conjurarla aumentando el monto de las contribuciones directas o indirectas, porque tal medida podía ahondar aún más esa crisis. La solución más viable era a su entender la reducción de los gastos administrativos mediante "grandes reformas, con mano vigorosa y animo inflexible". "El ejército, la marina, la lista civil —decía en uno de los párrafos de aquel

⁴³ A.H.H. O.L. 185-38.

documento— deben ponerse en aquel pie de reducción que invoca a gritos el interés público”. Era preciso, para ello, la revisión de decretos anteriores sobre sueldos de civiles y militares; aunque sin atentar contra la futura situación de los empleados civiles del Estado, para quienes el Ministro propugnaba la creación del montepío civil. Medida sí bien onerosa para los intereses del fisco, dada la situación financiera del país, pero reflejaba su sensibilidad social.

Los créditos reconocidos por el Estado con la consiguiente emisión de billetes para su pago, más los gastos que iba a ocasionar la liquidación de alcances de la lista civil correspondiente al año 1830, cuyos reclamantes se presentaban periódica e insistentemente; el pago por cédula de reforma militar, ya aludido, que iba en continuo aumento y la “deuda flotante”, cuyo monto era elevado, determinaron una sombría perspectiva económica para el año 1832. Bien puede servirnos de ejemplo el siguiente hecho: los gastos mensuales de la Tesorería de Lima ascendían a 140.000 en 1832, contra 85.000 del año anterior y los ingresos de este último apenas alcanzaban a 85.000. La excesiva cantidad de empleados en la administración pública, no dejó de gravitar en tal situación. Así, en Arequipa se registraban en 1829, en el ramo de hacienda, 79 empleados que percibían en conjunto el haber de 41.221.4 pesos y en Puno 26, en 1833, que percibían en conjunto: 28.152 pesos⁴⁴.

Era difícil, proceder a una fuerte reducción de los gastos militares, porque la situación internacional no lo permitía. El gobierno lo hizo sin embargo en algunos renglones, como en el correspondiente al ramo eclesiástico. En 1829 había dispuesto que no se proveyeran las vacantes de las catedrales, las dignidades canongías y prebendas, existentes o por producirse y decidió que las sumas correspondientes incrementaran el tesoro público. Se redujeron simultáneamente y por decreto especial los ingresos por mitas del Arzobispado de Lima y los obispados de Cuzco, Arequipa, La Libertad y Ayacucho. Estas medidas tuvieron duración efímera. Concluida la crisis internacional con la Gran Colombia, se revocaron algunas de estas disposiciones⁴⁵.

LOS EMPRESTITOS.— Carente el Estado de los fondos necesarios para hacer frente a sus gastos administrativos, tuvo que acudir en repetidas oportunidades al préstamo interno. Existía sobre el particular un precedente algo funesto: el de los préstamos otorgados por los gobiernos de Inglaterra, Chile y la Gran Colombia, para sufragar los gastos que ocasionara la guerra emancipadora y que no habían sido cancelados.

⁴⁴ A.H.H. O.L. 185-168b y 226-3397a.

⁴⁵ A.H.H. O.L. 184-132 y O.L. 184-130.

Los intereses correspondientes al préstamo inglés habían subido hasta 1832 en un 42% sobre el capital base de 9'000.000. El gobierno conceptuaba que sólo para la amortización de los intereses, era preciso una asignación anual de 500.000 pesos. Con tal fin sometió al Congreso el 11 de setiembre de aquel año un proyecto de ley para cumplir con sus obligaciones, pero en diciembre del mismo año no había nada concreto sobre el particular ⁴⁶.

La deuda pendiente con el gobierno de Colombia fue liquidándose en virtud del tratado Larrea-Gual, pero no se sabía a cuánto ascendía el resto, por los días de 1832.

El gobierno chileno reclamó, por su parte, el pago de 12.829.380 pesos 5 1/2 reales, correspondiente al lapso comprendido entre enero y setiembre de 1832; ignoraba, sin embargo, el Ministro Pérez de Tude-la el monto total de la deuda ⁴⁷. Se comprende claramente, de lo expuesto, la gravedad de la situación; pues al no ser cubiertas siquiera las amortizaciones, el monto de las deudas ascendían vertiginosamente.

En lo que concierne a empréstitos internos, el gobierno se vio precisado a acudir a este recurso cuantas veces necesitó de dinero para hacer frente a sus gastos administrativos. Aun cuando el agiotaje tuvo características alarmantes, no todos los capitalistas o prestamistas estuvieron hábiles para satisfacer las demandas del gobierno; pues alegaban falta de circulante, baja del movimiento comercial y de las actividades industriales, como la minería, por ejemplo, y por fin, algunos expresaban que como contribuyentes no estaban obligados a "prestar". En cuanto al segundo motivo, o sea a la reducción o baja de las operaciones comerciales tenían razón algunos comerciantes, sobre todo los del Sur, pues los del Cuzco, Puno y Tacna fueron seriamente afectados en sus intereses a raíz de los decretos y resoluciones expedidos durante la crisis registrada con la república de Bolivia. Muchos de ellos fueron víctimas de las represalias comerciales de la república del Altiplano. Así, a mediados de 1829, el gobierno de aquel país expidió un decreto fijando un 90% de derechos a los productos a internarse desde el Perú con destino a Bolivia. Para entonces, el comercio estaba concentrado en el puerto boliviano de Cobija y se comprende lo dañoso que era tal decreto para los comerciantes peruanos establecidos en Arica ⁴⁸.

No obstante la crisis en que se debatía el Estado, por decreto de 9 de julio de 1829 se mandó suspender el de 12 de setiembre de 1828, por el cual los funcionarios fueron obligados a otorgar un préstamo del

⁴⁶ A.H.H. Comunicaciones. 0009, pp. 56, 65, 72v y 73.

⁴⁷ A.H.H. Comunicaciones: 0009, p. 56.

⁴⁸ A.H.H. O.L. 185-113.

5 y 10% sobre el monto de los haberes, en favor del Estado. Por ese mismo decreto se ordenó el reintegro de los préstamos a los funcionarios, labor que fue confiada a los procuradores fiscales del territorio nacional ⁴⁹.

Las graves irregularidades que hubo en la república de Bolivia, determinó que fueran los comerciantes del Sur los más solicitados para los préstamos. Entre los más importantes de Arequipa mencionamos a los siguientes: Marcó, Tristán, La Dris y Schut, Samuel Prevost, Federico Hut Gruning y Cia, Nailors y Cia y David Mors.

TRIBUNAL DEL CONSULADO.— Este importante organismo creado durante la administración virreinal, para administrar justicia en litigios de carácter comercial y resolver otros problemas de esta actividad, cambió su nombre por el de Cámara de Comercio del Perú, en 1822, aunque no radicalmente, pues existen documentos en que la institución aparece con su nombre original por el año 1826, fue reestablecido con su denominación usual por decreto de 26 de noviembre de 1829. Este dispositivo le asignó el siguiente personal:

Un Prior con 2.500 pesos de sueldo al año.						
Un Primer Cónsul	con 2.000 pesos de sueldo al año					
Segundo Cónsul	" "	" "	" "	" "	" "	" "
Asesor letrado	" 1.200	" "	" "	" "	" "	" "
Secretario Archivero	" 800	" "	" "	" "	" "	" "
Amanuense	" 500	" "	" "	" "	" "	" "
Escribano	" 900	" "	" "	" "	" "	" "
Dos alguaciles porteros	" 400	" "	" "	" "	" "	" C/u.
Un sirviente	" 200	" "	" "	" "	" "	" "

La elección de Prior y Cónsules debía hacerse de acuerdo al decreto pertinente cada dos años, con la única participación de comerciantes peruanos y españoles; pero como con el tiempo aumentó considerablemente el número de comerciantes extranjeros —no españoles— se dispuso que participaran en aquel acto estos últimos, siempre y cuando estuvieran matriculados ⁵⁰.

El pago de los haberes asignados debía satisfacerse con el llamado Derecho de Ordenanza o Derecho Consular, producto del 1% del derecho sobre importaciones, cuyo cobro debía hacerse por las tesorerías de aduanas, a lo fue debía agregarse los ingresos por derechos preestablecidos.

Las funciones de este Tribunal, no debieron cumplirse adecuadamente por la poca o escasa atención en el pago de haberes a su per-

⁴⁹ A.H.H. Comunicaciones: 0.00010, p. 20v.

⁵⁰ A.H.H. O.L. 225-562.

sonal. Nos lo prueba el permiso solicitado al Ministro de Hacienda, para el nombramiento de un cobrador que recabara en las propias aduanas los derechos pertinentes, solicitud a que aquel funcionario no accedió. El incumplimiento fue reiterado y es probable que ello se debiera a que las rentas asignadas se involucraran dentro del renglón general de gastos del fisco, pues las entradas de derecho consular alcanzaban sólo en la capital la suma de 30.000 pesos, monto que excedía con creces a los gastos del Tribunal. Por estas circunstancias, el personal se negaba a cumplir eficazmente con sus tareas y es reveladora la nota que sobre el particular dirigiera el Prior Isidro de Arámburu al Ministro de Hacienda, con fecha 21 de febrero de 1832, en uno de cuyos párrafos le dice: "En este estado la administración de justicia marcha muy lentamente y el comercio que eroga voluntariamente una pensión, que con mucha ventaja alcanza para los gastos de su Tribunal se queja con acritud⁵¹".

La irregularidad en el pago de haberes perduraba por el año 1833 y es lógico que ello continuara repercutiendo negativamente en las labores del Tribunal.

EL COMERCIO INTERNO.— Tuvo esta actividad un desarrollo incipiente, pues la falta de industrias, la decadencia de las actividades mineras y agrícolas, como consecuencia de las guerras de la emancipación, primero, y de los conflictos internacionales con la Gran Colombia y Bolivia, después, determinaron un estancamiento de este ramo de la actividad humana. Habría que añadir a ello, el incumplimiento, la falta de sincronización o coordinación de la legislación vigente. No fue ajena a estas irregularidades la poca capacidad de consumo de la masa indígena, conformada a la producción en mínima escala, como para satisfacer sólo sus más inmediatas y premiosas necesidades, así de productos industriales como alimenticios.

Durante la administración virreinal, los centros mineros habiáanse convertido en los lugares de mayor consumo de productos alimenticios, preferentemente, y esto estimuló las actividades comerciales. Pero, producida la decadencia de las minas, disminuyeron radicalmente las transacciones comerciales. Una nota patética sobre la crítica situación por la que atravesaban muchos pueblos del Perú, nos la da el Prefecto del Cuzco, Juan Angel Bujanda, en oficio dirigido el 12 de setiembre de 1831 al Ministro de Gobierno. Le dice en dicho documento que los indígenas de la zona de Abancay atraviesan por una aflictiva situación económica, que siembran algunos cereales sólo para satisfacer sus necesidades primordiales, que el comercio es "ridículo" y se hace a base

⁵¹ A.H.H. O.L. 216-537.

de permuta. Alentado por su espíritu de progreso, no sólo de la región, sino aun del Perú en general, sugería, como medio más eficaz para conjurar la crisis, la distribución de las tierras eriazas por el Estado, más una ayuda efectiva al elemento indígena, proporcionándole capitales y animales: "A saber —dice en la nota aludida— a cada indijena cultivador de dichas tierras unas seis ovejas hembras y un macho, una baca y un poco de semillas necesarias, que todo vendrá a importar una pequeñez, por ejemplo: las ovejas estremas a cuatro ó cinco reales, una baquilla tres pesos y la semilla de papas seis reales por una fanega ⁵²".

Las transacciones internas se regían por el Reglamento de Comercio de 6 de junio de 1826, considerado poco práctico para su fomento. Los artículos 48, 49, 50 y 51 y el decreto supremo de 4 de enero de 1830, que restringían y anulaban la intervención de extranjeros en el comercio y expedidos con la buena intención de favorecer a los nacionales, retrazaron notablemente el desarrollo de la actividad, pues se llegó inclusive a clausurar algunos establecimientos comerciales regentados por súbditos extranjeros. Esta medida fue dejada de lado en cierto modo por decreto expedido por el Ministro Larrea y Loredó el 30 de abril de 1830, por el cual dispuso que los comerciantes no peruanos, establecidos en el Cailao, podían ejercer libremente su actividad, aunque previo recabamiento de la patente ⁵³.

La legislación dejaba mucho que desear como se ha visto. Los derechos que se cobraban por algunas producciones de tipo industrial, como el aguardiente y el algodón, elementos básicos de las transacciones comerciales de la costa, no eran iguales en toda su extensión y esto gravitaba lógicamente en el precio de dichos productos en forma desproporcionada. Debemos decir pues, que el comercio interno en el período que estudiamos, tuvo semejantes características al de la época virreinal o sea que se hizo en gran parte a base del trueque o permuta.

COMERCIO INTERNACIONAL.— Si las operaciones mercantiles internas tuvieron un desarrollo incipiente, lo propio debemos afirmar del comercio externo o internacional. Y, en este caso, influyen no sólo los factores mencionados en el título anterior, sino motivos de orden internacional de carácter político o económico. Nuestro propósito no es historiar los vínculos comerciales que tuvo nuestro país con los de Europa o con otros de América, que no sean Bolivia o Chile, obligadamente con éstos, por razones de orden geográfico, aunque quizás en el caso de Bolivia, aparte de este motivo, de acuerdo a una vieja tradición histórica.

⁵² A.H.H. O.L. 207-791.

⁵³ A.H.H. Resoluciones supremas: 0011, p. 13.

Las operaciones de índole internacional se regían en líneas generales por el Reglamento de Comercio de 6 de junio de 1826; por la ley de prohibiciones de 13 de junio de 1828 y decreto de 10 de marzo de 1831, de carácter similar, que vedaron la importación de los siguientes productos, que eran producidos en el país: aceite y aceitunas, aguardientes, alcohol, azúcar, chancaca, azufre, cacao, café, calzado, carruajes, cueros, chocolate, fideos, harina, jabón, licores, maíz, manteca, mantequilla, menestras, monturas para cabalgar, muebles, pasas, pólvora, ropa hecha, salitre, saí, sombreros de paja, tabacos, telas toscas de lana y algodón, tocuyos, velas de cera y sebo, vinos, etc. Estas disposiciones crearon dificultades al desarrollo del comercio y fueron atacadas por los partidarios del comercio libre. Vidaurre, entre otros y el gobierno en su afán de enmendar rumbos sometieron al Congreso el proyecto de Reglamento de Comercio el 7 de noviembre de 1832, que no llegó a discutirse. Se expidió, sin embargo, posteriormente, el Reglamento de 6 de noviembre de 1833, en postrimerías del gobierno de Gamarra ⁵⁴.

Nuestro país, poco o nada industrializado o carente de productos de exportación en vasta escala, apenas hubo de conformarse con la venta de la sal de Huacho, lana, cueros de res y lobo, azúcar, chancaca, algodón, aguardiente, salitre y algunos metales preciosos. Entre los principales productos de importación mencionamos: el trigo, el tabaco, géneros, acémilas y numerosos productos de tipo industrial o alimenticio. Había una balanza desfavorable en las operaciones comerciales, pues el volumen de las importaciones era cuadruple con respecto a la exportación y la diferencia tenía que pagarse con metálico ⁵⁵.

El mayor volumen de las transacciones se realizaba por vía marítima, a través de los puertos mayores de Callao, Islay, Arica, Huanchaco y Payta, y utilizando barcos mercantes nacionales y extranjeros. La reglamentación sobre el particular no tenía, en todos los casos, sentido práctico. Así el Art. 3º del Reglamento de Comercio de 6 de junio de 1826, ya aludido, decía textualmente: "Los capitanes o sobrecargos, a las veinticuatro horas de fondeados sus buques, deben presentar al administrador de aduana, en dos copias conformes, el manifiesto por mayor, jurado y firmado, de toda la carga que traigan a bordo, expresando: 1º el nombre del capitán o sobrecargo, el del buque, su procedencia y número de sus toneladas; 2º las piezas con sus marcas y números y la clase de mercaderías que contengan; 3º en igual forma las que vengan de tránsito con razón de su destino. Todo el manifiesto ha de estar escrito con claridad, y solo al margen en los guarismos". El Art. 7º especificaba: "Cuando por algún evento no pudieren aquellos

⁵⁴ Dancuart, Emilio, ob. cit. t. II, pp. 54 y sgtes.

⁵⁵ Dancuart, Emilio, ob. cit. t. II, p. 6.

expresar el contenido de algunas piezas, lo advertirán así en el manifiesto; en cuyo caso harán venir los bultos á tierra, para que se reconozcan y clasifiquen por los vistas á presencia del administrador de aduana ó su teniente, y dos individuos más autorizados del resguardo, y anotado todo en el manifiesto, volverán los bultos a bordo o se depositarán en almacenes ⁵⁶.

El artículo anterior fue considerado 'impracticable', ya que los barcos que venían con destino a Islay o el Callao y tocaban en Arica, no hacían la respectiva manifestación en este puerto, el que dejaba de percibir los respectivos derechos de Aduana, lo que iba a su vez en perjuicio de los funcionarios de la zona, que dependían económicamente de esos ingresos.

La calificación de las naves mercantes de acuerdo a las condiciones especificadas en el Reglamento antes mencionado, no creó menores dificultades, pues su incumplimiento favoreció notoriamente el contrabando. El dispositivo por el que se daba preferencia a los buques nacionales para el comercio de cabotaje y de exportación, tampoco fue cumplido por razones de orden económico; pues el traslado de mercaderías de los puertos menores a los mayores, en barcos nacionales, aumentaba considerablemente el valor de los fletes, aparte de las dificultades que creaba la realización de trámites innecesarios. Esta medida que tuvo carácter provisional en principio, se hizo efectiva el 10 de setiembre de 1833, fecha en que el Ministro Pando, que teniendo en cuenta "los fraudes cometidos", pues burlando las disposiciones vigentes muchos barcos extranjeros realizaban el comercio, figurando como de propiedad de extranjeros, expidió un decreto por el cual determinó: 1º que todo propietario de barcos peruanos tenía que ser de esta nacionalidad; 2º nacionalizado el buque el propietario debía otorgar una fianza. En artículos siguientes se determinaban las sanciones para los infractores ⁵⁷.

EL COMERCIO CON BOLIVIA.— Las relaciones comerciales entre el Perú y Bolivia se inician, formalmente, a partir de la creación de la república altoperuana. No vamos a tratar aquí de ellas o propiamente de sus características, en el lapso comprendido entre aquel hecho histórico y el período inmediatamente anterior de la administración del Presidente Gamarra, sino sólo lo correspondiente a este último acontecimiento.

Hay una nota significativa en las relaciones comerciales peruano-bolivianas en el período inicial que tratamos: la falta del trato directo

⁵⁶ Quiroz, Mariano Santos. Colección de leyes, decretos y órdenes, etc. Lima, Imp. de José Masías, pp. 231-232.

⁵⁷ A.H.H. Resoluciones supremas 0015, p. 41.

entre los gobiernos de ambos países para su regularización. Tanto en el Perú como en Bolivia se expedían decretos que revelaban, más que nada, una respuesta a un decreto lesivo a los intereses de cualquiera de los dos países. Se comprueba, además de ello, la inobservancia de algunos decretos sobre la materia, por las autoridades prefecturales o subprefecturales de los departamentos fronterizos, que por cuestiones de orden práctico se vieron obligadas a solicitar facultades especiales para superar las deficiencias de disposiciones del Ejecutivo. Este organismo no fue reacio a estas solicitudes y lo hizo amparándose en la falta de una legislación especial y en tanto las cámaras resolvieran cuestiones definitivas sobre el particular.

Cuando la ascensión de Gamarra a la Presidencia de la República, las negociaciones comerciales peruano-bolivianas se regían, en líneas generales, por el Reglamento de Comercio de 1826. El hecho de que en ese documento no se aludiera específicamente a los negocios entre ambos países, determinó que el Presidente peruano expidiera un decreto transitorio reglamentando el Art. 1º del Reglamento de 1826, por el cual se rebajaba un 50% a toda mercancía internada por el puerto de Arica con destino al extranjero, más concretamente a Bolivia. Esta medida se adoptó para reprimir el contrabando, para habilitar el puerto de Islay, tan poco usado hasta entonces y con el fin de evitar que los productos que se conducían desde Tacna y Arica con destino a Bolivia, eludiesen el pago de los respectivos derechos aduaneros en el Desaguadero o en Palca donde existía una aduanilla⁵⁸.

Con anterioridad a este decreto, el gobierno había expedido otro, aplicando un impuesto del 12% al aguardiente y un 10% al vino que se importaba a ese país de la zona de Moquegua. La medida era onerosa, pues a los derechos fijados había que agregar los de pontazgo, sisa, piso y otros que ascendían esos derechos a un 35%⁵⁹.

A raíz de la grave crisis que surgió entre ambos países, como consecuencia de la política interventora del caudillo boliviano en el Perú el año 1829, se realizaron gestiones para el arreglo del diferendo a través de las misiones Alvarez y Ferreyros, que no llegaron a nada concreto. En 1831 el gobierno peruano, con la mediación chilena, envió al Sur, en calidad de Ministro Plenipotenciario, a don Pedro Antonio de La Torre, quien suscribió con su colega boliviano, Crnel. Miguel María Aguirre, los tratados de Paz Amistad y Comercio, en noviembre de aquel año. No viene al caso referirse a los antecedentes, ni a las discusiones que se realizaron para la formalización de esos tratados. El de Paz Amistad recibió la aprobación de los gobiernos contratan-

⁵⁸ El Republicano. Arequipa, 5.5. 1831.

⁵⁹ A.H.H. O.L. 184-250.

tes, no así el de comercio, que fue rechazado por el gobierno, la prensa y la opinión pública del país del Altiplano. Ello determinó que La Torre viajara a Bolivia y suscribiera allí, en noviembre de 1832, un nuevo tratado favorable esta vez a la república de Bolivia.

Constaba el nuevo tratado de 18 capítulos, a diferencia del de 1831, que constaba de 32 "y en tanto que el tratado rechazado contenía algunos opuestos a los intereses bolivianos, como el de los requisitos exigidos para la calificación de la nacionalidad de las naves mercantes, que a todas luces favorecía al Perú, el nuevo abolía por el Art. V "las leyes prohibitivas y de estanco", porque estorbaban el tráfico comercial peruano-boliviano".

"Los negociadores, con criterio más práctico, procuraron elevar el volumen del intercambio de productos que ambos países importaban o exportaban de acuerdo a sus necesidades y redujeron para ello las tasas o impuestos de aduana a sumas manifiestamente ventajosas. Así, el Art. II del nuevo tratado, a diferencia de su similar del año anterior, especificaba que el pago de impuestos del 6% afectaba no a las producciones en general, sino sólo a "las producciones de la industria agrícola y fabril".

"Bolivia y el Perú, países dependientes en gran parte de sus actividades agrícolas y ganaderas, estatuyeron por el Art. IV la exención del pago de derechos por víveres y ganados a internarse en cualquiera de ellos, quedando complementado en cierta forma con el Art. XI, que eximía del pago de derechos a las acémilas que por Bolivia se internaban al Perú desde la república argentina".

"El Art. IX del nuevo tratado, favorecía ampliamente a Bolivia, porque señalaba una tasa del 2% a los productos bolivianos de exportación que pasaran por el Perú hacia países extranjeros. Se nota aquí, una baja del 1% que estipulaba el tratado anterior en su Art. VIII".

"El nuevo tratado contempló, así mismo, la necesidad del establecimiento de consulados en lugares adecuados para contrarrestar los efectos negativos del contrabando, que día a día, tomaba auge. Y, finalmente, la vigencia del tratado quedó reducida al término de 6 años".

"Puede establecerse, en definitiva, que eran ampliamente favorables a Bolivia los artículos IV, V, IX y X, amén de los demás que eran recíprocamente beneficiosos"⁶⁰.

COMERCIO CON CHILE.— Las operaciones mercantiles que se desarrollaron con el vecino país del Sur, en el período que estudiamos, no sólo estuvieron supeditadas a la legislación vigente en ambos países, sino al intercambio de productos comerciables y al uso de rutas

⁶⁰ Rivera Serna, Raúl. "Negociaciones diplomáticas peruano-bolivianas entre los años 1829-33". Inédito.

y puertos. Los problemas incumbentes a la materia tienen sus orígenes en los años inmediatamente anteriores al gobierno de Gamarra, prácticamente en los años iniciales del período republicano de ambos países.

En lo que concierne a los productos comerciables, fueron el azúcar, la chancaca y el aguardiente los más solicitados en el mercado chileno y el trigo, las harinas y los géneros, los productos chilenos más cotizados en el Perú.

"El Congreso de 1826 prohibió contra la opinión del partido liberal —dice Távara— la introducción de harinas y tocuyos, artículos que antes estaban grabados, el primero con un fuerte derecho específico, y el segundo con un ochenta por ciento"⁶¹. Esta medida era sumamente perjudicial, tanto para el comercio chileno, como para el peruano; pues en el primer caso, impedía su resurgimiento económico y en el segundo, el cereal producido en el país no satisfacía la demanda interna, de ahí, que el trigo y la harina, que se consumían en nuestro país provenían de Chile o de los Estados Unidos de Norteamérica, país este último del que se importaba en condiciones aún más ventajosas. La medida no tuvo, sin embargo, carácter permanente, pues por razones de orden hacendario fue revocada en junio de 1829; reestablecida por Gamarra, por decretos de 5 de enero, 15 de junio y 10 de agosto de 1830; suspendida por el Vice-Presidente en ejercicio de la presidencia, Gutiérrez de La Fuente en setiembre de aquel año, urgido también por necesidades de orden económico, quien expidió un decreto autorizando la introducción de géneros y harinas, previo pago de derechos de internación.

Lo expuesto trajo consigo graves conflictos de orden político entre el Vice-Presidente, el Prefecto de Lima, Eléspuru y los miembros de la Junta Departamental de la capital. La génesis y desenlace de este incidente, escapan al objetivo de nuestro tema y tuvo repercusiones manifiestamente políticas.

El año siguiente, o sea en 1831, el gobierno chileno, por intermedio de su Ministro Plenipotenciario en Lima, pidió la nivelación proporcional de los derechos que pagaba el trigo que se importaba de su país, con los que pagaba el procedente de los Estados Unidos de Norteamérica, pero este pedido sometido al conocimiento de las cámaras, fue denegado.

La situación permaneció bajo diversas alternativas en el curso de los últimos años del mandato de Gamarra.

Lo referido antes, está estrechamente vinculado al uso de puertos y a la modalidad del comercio entre el Perú, Europa y las costas orientales de los Estados Unidos de Norteamérica. Los mercantes prove-

⁶¹ Távara, Santiago. Historia de los partidos, p. 80.

nientes de estos dos últimos puntos, dejaban sus mercancías en Valparaíso, de donde eran conducidos a nuestro país en barcos peruanos o extranjeros, con el consiguiente recargo de fletes, lo que gravitaba sensiblemente en el precio de la mercancía. Esta medida obedecía al hecho de que dichos barcos no traían la suficiente cantidad de carga, como para hacer remunerativos los fletes.

El gobierno chileno aprovechó de estas dificultades y declaró puerto de "depósito" a Valparaíso, mandó construir almacenes y dio grandes facilidades a los barcos que anclaban en su puerto mayor⁶². La medida, que iba paralela a las restricciones que impuso el gobierno del Perú al comercio exterior, se dejó sentir negativamente en el Perú. Esto lo advirtió enfáticamente el Ministro Pando en su Memoria de 1831. "Mientras los puertos del Perú se hallan casi desiertos —dice en uno de los pasajes de su exposición— los buques de todas las naciones abundan en el de Valparaíso —y hasta llegan a preferir el yermo de Cobija— reina allí una actividad mercantil que tiene grande influjo sobre el progreso de la riqueza pública y de la civilización; se forma un mercado abierto para los compradores de Méjico y Centroamérica, que van olvidando enteramente el camino de las costas peruanas"⁶³.

Pero los efectos lesivos de aquella política no sólo se reflejaban en el Callao, sino que inclusive los puertos de Huanchaco y Paíta entre los más importantes de la época, se surtían de Valparaíso. Por esto, el Ministro que nos ocupa, encontraba la causal de estas anomalías en la falta de puertos de "tránsito" y de "depósito", imprescindibles en un país que comerciaba con los situados en las más lejanas latitudes. Era pues preciso a su entender la adopción de medidas más liberales que procurasen la afluencia de comerciantes extranjeros, que en franca y leal competencia, favorecían, indirectamente, el desarrollo económico del país. Su advertencia e invocación encontraron acogida en el gobierno, pues el año siguiente (1832), se declaró de "depósito" el puerto del Callao y se le dotó de un muelle⁶⁴. Esta medida significaba un duro reto al comercio chileno.

Las modificaciones introducidas más tarde, aunque en el mismo período que estudiamos, no revisten mayor trascendencia inmediata, pero crearon un ambiente hostil en las relaciones peruano-chilenas, que hubo de encontrar más tarde a su más decidido adversario en la persona del Ministro del Interior chileno, Diego Portales.

EL CONTRABANDO.— Este problema, tan complejo y común a todos los tiempos y países organizados, no fue ajeno a la época que

⁶² Diez Canseco, Ernesto. Perú y Bolivia pueblos gemelos, p. 251.

⁶³ Pando, José María. Mem. cit., pp. 20 y 21.

⁶⁴ Pérez de Tudela, Manuel. Mem. cit., p. 7.

estudiamos. Un país de una costa tan extensa como el nuestro, fue propicio a las operaciones mercantiles ilícitas, aun cuando se dictaron leyes para desterrarlas o restringirlas.

Pero no sólo fueron la constitución física de nuestro país, ni la vigencia de leyes inadecuadas las causas fundamentales del problema, sino la falta de probidad administrativa de los funcionarios encargados de cautelar los intereses del Estado, que merced a estas maniobras dolosas vio disminuir sus ingresos por derechos de productos provenientes de Bolivia y Chile, principalmente. Así, en abril de 1830, el Prefecto de Puno, Crnel. Juan Francisco Reyes se quejaba del escandaloso contrabando de coca y harina que se internaba subrepticamente de Bolivia. La falta de puestos efectivos de control en la frontera, fue una de las causales para el incremento del contrabando. Según cálculos del Prefecto antedicho, sólo la zona de Chucuito consumía 10.000 arrobas de coca, pero los derechos recaudados por el fisco no correspondían al monto de aquel consumo ⁶⁵.

En el puerto de Paita, uno de los más frecuentados, se presentó en el propio año una situación similar, pues no obstante el apreciable movimiento comercial que se observó en el mes de abril de aquel año, los ingresos aduaneros apenas habían subido a 1.419 pesos. Si gran parte de estas anomalías que se produjeron con respecto a la república de Bolivia, se debió a la escasez de puestos de control, en el caso de Paita se debió más que nada a la inmoralidad de los funcionarios, muchos de los cuales fueron procesados y las caletas de Máncora, Colán y Amotape, centros de contrabando del arrieraje, intensamente vigiladas ⁶⁶.

El puerto del Callao, no obstante su situación e importancia, tampoco fue ajeno a estas maniobras dolosas y por ello el Ministro Larrea y Loredo dispuso su cierre a partir de las 6 p. m. y prohibió el ingreso de botes al muelle e intensificó el patrullaje de las costas adyacentes por medio de falúas ⁶⁷.

En lo que respecta a la legislación sobre el comercio internacional, ella adolecía, como ya se ha expuesto, de graves defectos. Ya el Ministro Pando exponía en su Memoria, tantas veces aludida, que la ley prohibitiva que normaba dicho comercio, contenía varios artículos pocos prácticos, pues sostenía que el hecho de prohibir la introducción de ciertos efectos al país, con la pretendida intención de favorecer la industria nacional, no hacía sino fomentar la introducción de esos productos dentro del país en vasta escala. Y, aún en este sentido, era partidario del comercio libre, pues sentenciaba: "Mientras existan aduanas

⁶⁵ A.H.H. O.L. 197-2707.

⁶⁶ A.H.H. Comunicaciones: C-O 0016, p. 42 y Resoluciones supremas: 0011, p. 30v.

⁶⁷ A.H.H. Correspondencia general 008, p. 8.

y comerciantes ha de durar la guerra que en todos los tiempos se han estado haciendo: aquellos rechazando, ó gravando con subidos derechos, y estos trabajando para eludirlos, haciendo el contrabando". Era imposible, a su entender, contener el contrabando, pues la situación topográfica de muchos países lo favorecía. Decía, refiriéndose a esto en su Memoria: "violentarlas, es pretender hacer correr los ríos acia su origen; es lucha en que se pierde y no se vence jamás". Basaba esta afirmación en los antecedentes históricos del virreinato, y preconizaba una política semejante a la adoptada por Inglaterra, país del que afirmaba: "siguieron desde muy temprano el orden trazado por la naturaleza, y franquearon los puertos á todas las naciones con muy cortos derechos, ya que vieron que ni con guardacostas podían reprimir el contrabando"⁶⁸. Quizá fueron muy agudas las observaciones del Ministro, pero no dejaban de tener mucha verdad en el fondo.

No obstante la preocupación de los funcionarios del ramo por la mejora de los servicios del comercio internacional, la situación permaneció latente, hasta el fin del período que estudiamos. Los comandantes de mercantes extranjeros, fueron entre otros, los que infringieron las leyes vigentes, con mayor regularidad, pues recalaban en caletas o puertos prohibidos y dejaban allí la mercadería que era internada subrepticamente burlando el pago de los derechos aduaneros. En algunos puertos, como los de Pisco y Lambayeque, el comercio ilícito adquirió caracteres alarmantes. Al último de los mencionados, recalaban, periódicamente, dos o tres barcos, el "Napoleón", entre otros, que traían efectos europeos desde puertos chilenos, como los géneros por ejemplo, hasta la cantidad de 500.000 yardas anuales.

El tocuyo, internado en la misma forma, por el puerto de Lambayeque, se reembarcaba luego con destino al Callao donde era expendido a bajo precio. Con el trigo acontecía lo mismo, pues el cereal que se decía proveniente de San Pedro, no era sino el de Chile, que había sido reembarcado previamente en Lambayeque⁶⁹.

Podemos pues afirmar, que el contrabando no pudo ser reprimido en este período, pese a las precauciones adoptadas, como no pudo serlo en los años inmediatamente posteriores y ello gravitó negativamente en la economía nacional.

⁶⁸ Pando, José María de. Mem. cit., p. 22 y sgtes.

⁶⁹ A.H.H. Correspondencia general 009, p. 91.

Nota.— En la transcripción de los documentos, manuscritos o impresos, se respecta la ortografía original. Las siglas: A.H.H. corresponden a la denominación: Archivo Histórico de Hacienda. Mi agradecimiento especial al Sr. Ing^o. Dn. Manuel Moreyra Paz Soldán, por su valiosa orientación y por los importantes datos que me ha proporcionado; así como al Dr. Félix Denegri Luna, por haberme permitido la consulta del Diario del P. Blanco.